MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

CONTRATO N°51/22

Entre Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio e/ Prof. Ceferino Machuca, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. SANTIAGO JAVIER AGUILERA, con Cédula de Identidad N° 3.668.446, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JEM CONSTRUCCIONES, domiciliada en Soldado desconocido c/ Alcibia de la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. MAGNO DARIO BENITEZ VERA, con Cédula de Identidad N° 2.341.562, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ---------

1. OBJETO.

El Objeto del contrato es: "**CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 419478. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por Intendencia Municipal de San Antonio. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 784/22.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

JEM Construcciones
Magno Dario Benitez V
Ruc.: 2341562-2

Abog. Gerardo Cavoso Jorge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Construcción de Columbario en el Cementerio Municipal con ID: 419478						
					MAGNO BENITEZ	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-013	Limpieza de terreno, Replanteo y Verificacion de niveles	Metros cuadrados	82,65	5.600	462.840
2	72103003-001	Demolicion de mamposteria existente	Metros cuadrados	82,64	23.500	1.942.040
3	83101504-995	Cercado perimetral para proteccion y seguridad	Metro lineal	25	155.000	3.875.000
4	72141511-001	Excavacion de zanja para zapatas aisladas y vigas cadena	Metros cúbicos	8,61	58.000	499.380
5	72131601-004	Zapata aislada de HºAº	Metros cúbicos	4,03	1.350.000	5.440.500
6	72131601-004	Fuste de Hº Aº 18x35	Metro lineal	14	185.000	2.590.000
7	72131601-004	Vigas cadena de 13x30	Metro lineal	90,9	185.000	16.816.500
8	72131601-004	Pilares de hormigon de 13 x30	Metro lineal	66,64	185.000	12.328.400
9	72101704-001	Losa Hº Aº prefabricada	Metros cuadrados	154,5	285.000	44.032.500
10	72131601-006	Aislacion hidrofuga horizontal con pintura asfaltica	Metro lineal	40,9	18.000	736.200
11	72102507-001	Aislacion hidrofuga horizontal de techo, contrapiso, carpeta, pintura asfaltica	Metros cuadrados	77,25	85.000	6.566.250
12	72131601-005	Mamposteria de elevacion de 0,15 , ladrillos comunes	Metros cuadrados	141,75	116.400	16.499.700
13	72131601-008	Revoque filtrado exterior con hidrofugante	Metros cuadrados	56,45	66.000	3.725.700
14	72102905-001	Relleno con tierra compactada, area a construir	Metros cuadrados	82,65	55.000	4.545.750
15	72131601-009	Contrapiso de cascotes sobre terreno natural	Metros cuadrados	82,65	24.000	1.983.600
16	72131601-009	Carpeta base de piso ceramico	Metros cuadrados	30,9	55.000	1.699.500
17	72102401-001	Pintura al latex exterior	Metros cuadrados	56,45	22.600	1.275.770
18	72153507-002	Retiro de escombros y Limpieza final de obra	Unidad Medida Global	1	1.600.000	1.600.000
					Precio Total	126.619.630

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 126.619.630 (Guaraníes ciento veintiséis millones seiscientos diecinueve mil seiscientos treinta).----------**

JEM Construcciones
Magno Dario Benitez V
Ruc.: 2341562-2

Abog. Gerardo Cavoso Jorgge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Las obras serán realizadas en la ciudad de san Antonio. Una vez emitida la orden de inicio tendrán 30 días contados para la culminación de los trabajos de CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contrataciones.--------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones generales del contrato y será equivalente al 5% del monto total del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales.----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. --------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

JEM Construcciones
Magno Dario Benitez V
Ruc.: 2341562-2

Abog. Gerardo Gavoso Jorgge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. --------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 14 días del mes de noviembre del 2022.----------

JEM Construcciones
Magno Dario Benitez V
Ruc.: 2341562-2

Abog. Gerardo Cavoso Jorgge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal